



167.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, 30 de septiembre del 2020

Punto 3.7 del orden del día provisional

CE167/7 12 de agosto del 2020 Original: inglés

NOMBRAMIENTO DEL JURADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO OPS A LA GESTIÓN Y AL LIDERAZGO EN LOS SERVICIOS DE SALUD 2021

Introducción

1. El Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud se otorga todos los años a un candidato, propuesto por un Estado Miembro de la OPS, que ha contribuido significativamente en su propio país o en la Región de las Américas a fortalecer el desarrollo de los sistemas de salud por medio de la gestión y la ejecución de servicios y programas, así como de la enseñanza y la investigación. Este Premio tiene por objeto mejorar aún más la gestión de los sistemas y servicios de salud, además de reconocer los aportes y el liderazgo destacados en el diseño y la ejecución de iniciativas que favorezcan la gestión y la ampliación de los servicios de salud integrales y de buena calidad en los sistemas de salud de la Región. El Premio se confiere en reconocimiento de la labor realizada en los diez años precedentes.

Antecedentes

- 2. Este premio se remonta al año 1969, cuando el Comité Ejecutivo de la OPS, en su 61.ª sesión, aceptó una donación del doctor Stuart Portner, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Administración de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina), para instituir un premio anual con miras a contribuir a mejorar la gestión administrativa de los servicios de salud.
- 3. Los procedimientos y los criterios originales para conferir este premio fueron aprobados por la 18.ª Conferencia Sanitaria Panamericana en 1970, con modificaciones sucesivas a los requisitos, las condiciones y los procedimientos aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS a lo largo de los años, hasta las modificaciones más recientes aprobadas en septiembre del 2018 por el 56.º Consejo Directivo. Estas modificaciones incluyen un cambio del nombre del Premio OPS en Administración que pasó a llamarse Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud.
- 4. De conformidad con esos procedimientos, señalados en el anexo del presente documento, el Jurado está constituido por el Presidente del Comité Ejecutivo y un delegado

y un alterno de cada subregión. Si a pesar de que se hayan nombrado alternos se produjese una vacante en el Jurado, el Presidente hará las gestiones necesarias para cubrir esa vacante. A fin de facilitar la toma de decisiones, el Jurado constará de un número impar de miembros (véase el párrafo 4 del anexo). Cuando un candidato sea ciudadano del mismo Estado Miembro representado en el Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo procederá a designar al delegado alterno de la subregión correspondiente.

- 5. Los nombres de los candidatos propuestos por un Estado Miembro para el Premio OSP a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud 2021 deberán ser recibidos por la Directora de la Oficina a más tardar el 31 de marzo del 2021.
- 6. Habida cuenta de las circunstancias extraordinarias y sin precedentes por la pandemia de COVID-19, la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo decidió posponer el punto relacionado con el Premio OSP a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud correspondiente al 2020. No obstante, la Oficina aprovecha esta oportunidad para agradecer a los Estados Miembros que enviaron candidaturas en el 2020 para este prestigioso premio. Los procedimientos pertinentes a este premio no contemplan una situación singular como la actual. En consideración de todas las candidaturas enviadas, la Oficina incluirá las cuatro nominaciones recibidas para la edición 2020 del Premio en la lista de candidatos que serán considerados para el Premio en el 2021. La Oficina mantendrá toda la información recibida en el 2020 sobre los cuatro candidatos y la enviará al Jurado del Premio correspondiente al 2021, junto con cualquier nueva nominación que se reciba para la edición 2021 del Premio.
- 7. La Directora de la Oficina remitirá a los miembros del Jurado copias de la documentación presentada por lo menos 45 días antes de la fecha de inicio de la sesión de junio del Comité Ejecutivo (véase el párrafo 7 del anexo).
- 8. El Jurado se reunirá y deliberará con respecto a las candidaturas recibidas en ocasión de la 168.ª sesión del Comité Ejecutivo para seleccionar al ganador entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros en el 2020 y el 2021. El Premio se entregará en una ceremonia que tendrá lugar en el 59.º Consejo Directivo, en septiembre del 2021.

Intervención del Comité Ejecutivo

9. Se invita al Comité Ejecutivo a que designe a dos delegados y a dos alternos para integrar el Jurado.

Anexo

Anexo

Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud

Procedimientos1

- 1. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gestión de los sistemas y servicios de salud, y de reconocer los aportes y el liderazgo destacados en el diseño y la ejecución de iniciativas favorables a la gestión y la ampliación de servicios de salud integrales y de buena calidad en los sistemas de salud de la Región de las Américas, la Organización Panamericana de la Salud está renombrando el Premio OPS en Administración como el Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud. El premio se conferirá anualmente por medio de un concurso y consistirá en un diploma y la cantidad de US\$ 5.000. Esta suma será modificada, si fuese necesario, por el Comité Ejecutivo previa recomendación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- 2. El premio se adjudicará al candidato que haya contribuido significativamente en su propio país o en la Región de las Américas a mejorar el desarrollo de los sistemas de salud; la organización, la gestión y la administración de los servicios de salud; la formulación de programas, proyectos o iniciativas con efectos comprobados en la cobertura y el acceso de la población a los servicios de salud; la ampliación de los servicios de salud para satisfacer las necesidades de toda la población, en particular, de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad; la formulación de programas de calidad y de seguridad del paciente a nivel nacional o institucional; la organización y la gestión de los servicios de atención primaria a nivel comunitario; la formación de redes integradas de servicios de salud, en especial, de servicios hospitalarios; y la generación de conocimientos e investigación para lograr cambios en la prestación de servicios de salud. El premio se confiere en reconocimiento del trabajo realizado en los diez años precedentes.
- 3. Ningún funcionario actual ni anterior de la Oficina Sanitaria Panamericana o de la Organización Mundial de la Salud puede ser postulado para este premio por actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones oficiales en la Organización.
- 4. El Jurado para la Adjudicación del Premio será seleccionado cada año durante la primera sesión del Comité Ejecutivo y su mandato tendrá validez solamente durante ese proceso de selección. El Comité Ejecutivo designará el Jurado constituido por el Presidente del Comité Ejecutivo y un delegado titular y un alterno de cada subregión. Si a pesar de que se nombren delegados alternos se produjese una vacante, el Presidente hará las gestiones para cubrirla. Cuando se presenten candidatos de los mismos Estados Miembros representados en el Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo designará al delegado alterno de la subregión correspondiente. Para facilitar la toma de decisiones por parte del Jurado de conformidad con lo previsto en el artículo 8, el Jurado estará compuesto por un número impar de miembros.

_

¹ Resolución CD56.R7 (2018).

- 5. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana invitará a los Estados Miembros a que presenten un máximo de dos candidaturas. Asimismo, durante la primera semana de noviembre de cada año calendario, la Oficina emitirá la convocatoria para solicitar la presentación de candidaturas. Los nombres de los candidatos propuestos por cada Estado Miembro deberán ser recibidos por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a más tardar el 31 de marzo del año del premio, junto con el *curriculum vitae* de los candidatos y la documentación que acredite los méritos del candidato. Esta documentación incluirá una descripción breve de la contribución de la labor del candidato en el ámbito pertinente (véase el artículo 2 más arriba). Para facilitar la labor del Jurado, la información necesaria sobre cada candidato se presentará en el formulario estandarizado que entregará la Oficina Sanitaria Panamericana y que se incluirá en la convocatoria. Este formulario y la documentación que acredite los méritos del candidato deberán completarse en su totalidad con respuestas explícitas a cada una de las preguntas. Se presentará el original de toda la documentación.
- 6. Las candidaturas recibidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del 31 de marzo no se considerarán para el Premio.
- 7. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará llegar a los miembros del Jurado copias de la documentación presentada, con no menos de 45 días de anticipación a la fecha de inicio de la sesión del Comité Ejecutivo del mes de junio. A fin de apoyar las deliberaciones del Jurado, la Oficina Sanitaria Panamericana también aportará observaciones técnicas y cualquier otra información sobre los candidatos que considere pertinente para estas deliberaciones, incluida la debida comprobación de sus antecedentes para determinar si afectan su idoneidad para recibir el Premio.
- 8. El Jurado se reunirá y deliberará sobre los candidatos propuestos y presentará sus recomendaciones durante la semana de la sesión del Comité Ejecutivo. Para que una reunión del Jurado sea válida, deberán estar presentes por lo menos tres de sus miembros. Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y no se deben comentar fuera de su seno. El Jurado formulará una recomendación al Comité Ejecutivo, aprobada por una mayoría de los miembros presentes. El Comité Ejecutivo adoptará la decisión definitiva de aceptar o rechazar las recomendaciones atinentes al Premio, con la posibilidad de que el Jurado vuelva a deliberar y a formular otras recomendaciones.
- 9. Los candidatos que no hayan sido elegidos podrán ser propuestos de nuevo para consideración siguiendo el procedimiento antes previsto.
- 10. El ganador del Premio será anunciado durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.
- 11. El Premio será entregado al ganador en el transcurso de la reunión correspondiente del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana; el costo del viaje será sufragado por la Oficina Sanitaria Panamericana, que se encargará de hacer los arreglos correspondientes de conformidad con las normas y los reglamentos de la Organización Panamericana de la Salud.

- 12. Cuando dicha entrega no sea posible, las alternativas incluirán:
- a) recepción del Premio durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana, en nombre del candidato, por un miembro de la delegación de su país;
- b) entrega en el país de origen por el Representante de la OPS/OMS en nombre del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- 13. Cualquiera que sea el método utilizado para entregar el Premio, este será objeto de la publicidad adecuada en los medios de comunicación, tanto por la Oficina Sanitaria Panamericana como por el gobierno interesado.
- 14. Estos procedimientos podrán ser modificados por el Comité Ejecutivo en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones propuestas deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo y transmitidas al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana para su información.

- - -